

Anexo 2. Biología

1. Criterios adicionales y específicos para asignar cursos

1.1. Además de los Criterios Generales para la Asignación de Cursos establecidos en el numeral 4 de la Convocatoria para Solicitar Cursos para el Semestre 2021-1, la Licenciatura de Biología aplica las siguientes consideraciones para designar a un profesor como responsable de uno o más de los grupos que se ofrecerán para dicho semestre:

1.1.1. En la asignación de cursos se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1.1.1.1. Profesores e investigadores de tiempo completo de la UNAM y profesores definitivos en la materia.

1.1.1.2. Profesores e investigadores de tiempo completo de otras instituciones, técnicos académicos de la UNAM (con visto bueno del profesor o académico responsable, siguiendo el artículo 6, inciso VIII del EPA), profesionistas, becarios doctorales y posdoctorales.

1.1.2. Para resolver la asignación dentro de cada uno de estos grupos, se utilizarán los criterios del siguiente cuadro:

Criterio	Puntuación	Puntuación máxima
1. Grado Título obtenido	doctorado = 3 maestría = 2 licenciatura = 1	3
2. Antigüedad en los últimos 10 años Número de semestres impartiendo la asignatura (y afines)	(Número de semestres x 3)/ 20	3
3. Evaluación a la docencia en la asignatura (y afines) en los últimos cinco años	Promedio de las evaluaciones 5 a 4: se asignan 3 puntos 3.99 a 3: se asignan 2 puntos menor de 3: no se asignan puntos	3
4. Publicaciones relacionadas con la asignatura en los últimos cinco años Libro de texto y manual de prácticas = libro texto Publicación arbitrada o capítulo de libro = publ. inves. Publicación en notas, ensayos u otra relacionada con la difusión = publ. dif.	libro texto = 2 publ. inves. = 1 publ. dif. = 0.5	6
5. Cursos de actualización relacionados con la asignatura o con la docencia (asistencia o impartición) en los últimos cinco años Diplomado y/o especialidad = cursos espec. Curso de 20 horas o más = cursos ord.	cada curso espec. = 1 cada curso ord. = 0.5	3
6. Participación colegiada en los últimos cinco años Asistencia a reuniones = asistencia Trabajo académico: revisión o corrección del temario, contribución a la bibliografía, elaboración o revisión de examen departamental = trabajo Otra actividad: organizar simposio, organizar plática, participación vía electrónica = otra actividad	asistencia = 1 trabajo = 1 otra actividad = 1	3
7. Otras actividades profesionales relacionadas con la materia en los últimos cinco años P. ej. experiencia en instituciones gubernamentales y no gubernamentales.	Antigüedad (≤ 2 años) = 1 Antigüedad (> 2 años) = 2 Actividades realizadas = 1	3

1.1.3. La asignación se hará en los horarios solicitados. En el caso que la comisión considere asignar otro horario diferente a los solicitados, deberá consultarlo con el profesor.

- 1.1.4. Privilegiar que los profesores con poca experiencia queden asignados con profesores de mayor experiencia y evitar que se repita una pareja de profesores en semestres consecutivos.
- 1.1.5. En situaciones especiales se podrá negar la asignación de un grupo, en cuyo caso la comisión correspondiente hará explícitas las razones que tomó en consideración para ello.
- 1.1.6. En caso de dudas, la comisión consultará con el coordinador del departamento al que esté adscrita la materia.
- 1.1.7. Para las solicitudes de primera vez o aquellos que no tengan evaluación a la docencia ni antigüedad, se considerará la calificación en el examen de conocimientos y en la exposición de un tema, de acuerdo con una escala del 0 al 5, siempre y cuando la calificación sea igual o mayor a 3.5.
- 1.1.8. Un profesor no impartirá dos veces la misma materia en el mismo semestre, salvo situaciones excepcionales.

2. Criterios aplicados para la construcción de los horarios 2021-1

- 2.1. Para la Carrera de Biología, hemos tenido un déficit de espacios tanto de laboratorios como de teoría (salones), por esta razón se han intentado infinidad de esquemas de horarios y provocando el traslape de horas entre las materias. Tomando en cuenta estos problemas, para la elaboración de los horarios para biología, además las necesidades propias de la carrera que son las de contar con un laboratorio por materia, se formaron bloques de tres horas (dos por semana) uno para clases teóricas y el otro para laboratorio, que nos permiten en un determinado momento ocupar un solo salón por materia y de ser necesario crear el efecto espejo, es decir, dos grupos de la misma materia con el mismo horario pero con espacios invertidos. Esto permite un incremento en el número de grupos a ofrecer. El formar bloques establecidos en donde existen horarios iguales en diferentes materias incluso de diferente semestre, permiten al alumno poder tomar otra materia con exactamente el mismo horario y así poder superar o solventar el problema generado por la inscripción

3. Requisitos y condiciones para nuevos solicitantes y profesores

- 3.1. Los candidatos a profesores y ayudantes que pidan por primera vez impartir un curso, deberán demostrar sus conocimientos mediante el procedimiento que determine el Consejo de Licenciatura.

4. Actualización de datos

- 1.1. Las personas, además de llenar la solicitud de cursos en línea, deberán llenar vía electrónica, obligatoriamente, la **hoja de actualización de datos**. En caso de no cumplir este requisito, no se les podrá evaluar.

5. De los Ayudantes

- 5.1. Los ayudantes, además de cumplir los requisitos estatutarios (promedio mínimo de 8 y haber acreditado cuando menos el 75% del plan de estudios de una carrera) deben cumplir los siguientes requisitos:
 - 5.1.1. Haber cursado la asignatura de la que se desea ser ayudante, obteniendo una calificación mínima de 8.

- 5.1.2. En caso de no haber cursado la asignatura o no haber obtenido 8 en la misma, deberá mostrar su capacidad para ser ayudante de la misma en alguna de las siguientes formas:
- 5.1.2.1. haber realizado tesis en el tema de la asignatura;
 - 5.1.2.2. haber participado en algún proyecto de investigación en el tema de la asignatura;
 - 5.1.2.3. ser estudiante de posgrado en el área de la asignatura;
 - 5.1.2.4. haber obtenido un posgrado en el área de la asignatura;
 - 5.1.2.5. haber obtenido una licenciatura (o ser estudiante de una licenciatura) en la que el candidato haya cursado una asignatura equivalente, a juicio del de la Comisión de Asignación de Cursos correspondiente.